Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 53

COM 121/2025 SMIGLIANI, MARTIN JESUS c/ MERCADO LIBRE S.R.L. s/ORDINARIO

Buenos Aires, febrero de 2026. AG

AUTOS Y VISTOS:

Toda vez que desde la actuación de fs. 238 de fecha 15.05.2025, última que tuvo por fin impulsar el procedimiento, ha transcurrido hasta el presente el plazo legal previsto por el art. 310, inc. 1° del CPCC para la perención de este proceso, sin que la actora efectuara actos impulsorios respecto del trámite de estas actuaciones, se **RESUELVE:** Declarar operada en los presentes obrados la caducidad de la instancia con costas a la actora.

Notifíquese por cédula por Secretaría.

Intímese a la parte actora a fin de que, dentro del quinto día, integre debidamente la tasa de justicia (ver fs. 238) , a cuyo fin deberá practicar la liquidación pertinente, comprendiendo el capital e intereses pretendidos (conf. art. 4°, inc. a de la ley 23.898). Todo lo cual así se dispone, bajo apercibimiento de imponer las sanciones conminatorias indicadas en el art. 12 de la ley 23.898 y, en el supuesto de corresponder, la multa prevista en el art. 11 de la citada norma.

Hácese saber al presentante que a los fines del pago de la tasa de justicia, deberá proceder únicamente conforme las siguientes alternativas:

#39654476#490277901#20260223123248766

Para persona física: a través de la plataforma de pagos judiciales del sitio web www.bancociudad.com.ar (instructivo en el siguiente link).

Para persona jurídica: únicamente pago por ventanilla, solicitando turno previo al buzón: tasadejusticiasuc@bancociudad.com.ar.

Notifíquese por Secretaría.

MARÍA VIRGINIA VILLARROEL

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Date: 2026.02.23 12:54:57 ART

#39654476#490277901#20260223123248766